

epas quantos esta carta de pado e fuyguo vieren
 como yo nos en concejo Justicia e fuyguo de la
 Valleros e fuyguos e oficiales e omnes
 buens de la muy noble y leal Ciudad de mur
^{agudo} ca. junta dos a concejo en la villa de ~~mur~~ de la
~~mayor~~ de la corte segun lo devemos de uso e costun
 bre conviene a saber el muy noble señor perez diaz juez
 de fuyguo de la dha Ciudad e de las aldeas de la
 e fazcajena por sus mayes e diego de laza e diego de
 lascales e juan de ~~alfonso~~ q somos ~~los~~ ^{dos} omnes bu
 enos fuyguos q devemos de vez e hor denar los fechos
 e fazcenda del dicho concejo segun el vado navafo
 mayor como e por dho varquez e perez de drola e
 diego figuelme e yn calo de alvian de salvador nava
 fo jurado de la dha Ciudad como concejo de aboz
 e concejo obzparamos e como como q por quantos vos el
 dho salvador navafo nuestro mayor como fuyte mayor do
 mo de la dha Ciudad el dho pafado de mill e quinientos
 e setenta e siete años que començo el dia de san juan de
 junio el dho año de mill e quinientos e veynete e sy
 e siete años / ~~pasados~~ / ^{pasados} / el dho dia de san juan de junio que
 pado de este presente año de mill e quinientos e veynete e sy
 e siete años de fuyguos e obzparos como mayor como los
 pzo pzo e ofensas e otras cosas por dinazas parte
 neçante de la dha Ciudad de la dho año e distoz parastes

